

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
Prestar los servicios de soporte, actualización, mantenimiento (SAM) del sistema de información ORION para el manejo de los procesos judiciales.	
ALCANCE: Soporte, actualización y mantenimiento (SAM) por cuatro (4) meses para la licencia de uso del sistema de información ORION con que cuenta el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para los procesos judiciales, de acuerdo a las condiciones de prestación del servicio SAM establecidas en la solicitud de cotización aceptada en la propuesta por parte del contratista, entendiéndose por este servicio lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • La recepción, diagnóstico, pruebas, entrega y solución de los soportes y actualizaciones. • Cuatro (4) meses de Soporte y Mantenimiento del sistema ORION Procesos Judiciales. 	
Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL ☐ FUNCIONAMIENTO ☒
Dependencia Ordenadora del Gasto: Dirección Técnica Administrativa y Financiera – DTAF	Dependencia Ejecutora: Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos – STRT
Modalidad de Selección:	
Licitación: ☐	Concurso de Méritos: ☐
En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:	
Subasta inversa electrónica o presencial ☐	Menor cuantía ☐
Proceso luego de licitación desierta ☐	Bolsa de Productos ☐
En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:	
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: ☐	Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales ☐
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles ☐	Único oferente o proveedor: ☒
Contrato Interadministrativo: ☐	Convenio Interadministrativo: ☐

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Otro: <input style="width: 80%;" type="checkbox"/>	Cuál: <input style="width: 95%;" type="text"/>
Justificación de la modalidad de selección :	
<p>El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, por ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, a la luz del literal g) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, consagra la titularidad de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor como causal para adelantar la modalidad de selección referida.</p> <p>Según el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 1993, La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: “(...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)” esto es, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio que la entidad pretende contratar (Resaltado en negrilla por fuera de texto).</p> <p>Así mismo, en la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el numeral 4, literal g), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes <u>cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.</u>” (Resaltado en negrilla por fuera de texto).</p> <p>La norma consagra que, no existe pluralidad de oferentes cuando sólo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.</p> <p>De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Lo anterior explica que es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio.</p> <p>Sobre esto último , en el año 2006, la Procuraduría General de la Nación y la Dirección Nacional de Derecho de Autor expedieron la Circular Conjunta 004 de 2006, mediante la cual se impartieron orientaciones para el cumplimiento de normas de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en lo relacionado con la contratación de obras y prestaciones protegidas por el Derecho de Autor por parte de Entidades Estatales, para lo cual, en las consideraciones de la mencionada Circular se indicó que: “(...) <i>en la actualidad las entidades estatales, a través de las diferentes modalidades de contratación, producen, adquieren o utilizan bienes protegidos por normas relativas al derecho de autor, tales como obras literarias y artísticas, entre las cuales se cuentan programas de ordenador, textos de carácter científico o cultural, fotografías, dibujos, planos, etc.(...)</i>”.</p> <p>Esta consideración que no ha perdido vigencia ni relevancia casi veinte años después podría complementarse incluyendo en el listado a las soluciones tecnológicas que se protegen a través de Patentes de Invención o de modelos de utilidad, los Diseños Industriales o los Signos Distintivos</p>	

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOSOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

que crean o que usan las Entidades Estatales en el curso de sus actividades, entre otros aspectos protegidos por los derechos de Propiedad Intelectual.

Se tiene entonces que, la Propiedad Intelectual es una disciplina normativa que se encarga de la protección de las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos científico, literario, artístico, industrial y comercial. Se considera como una modalidad sui generis de propiedad, ya que, aunque guarda semejanzas con la concepción clásica del derecho de propiedad como las facultades de uso, goce y disposición que conllevan para sus titulares, y que los dos tipos de propiedad están sujetos a limitaciones de orden legal, la propiedad intelectual difiere de la concepción tradicional del derecho real de dominio en varios aspectos fundamentales.

Uno de ellos es la duración de los derechos puesto que, mientras la propiedad común es perpetua, la vigencia de los derechos de Propiedad Intelectual está sujeta a término o condición. Como se explicará a continuación, en el caso de los Derechos de Autor, por ejemplo, los derechos de orden patrimonial se encuentran limitados a una vigencia máxima de 80 años, contados a partir de la muerte del autor, mientras que en las Patentes de Invención la duración del derecho es de 20 años contados desde la presentación de la solicitud de patente. En el caso de los Nombres y las Enseñas Comerciales, la protección que otorga la ley a sus titulares está sujeta a la condición de que estos se usen de manera pública en el comercio.

Otra diferencia entre la Propiedad Intelectual y la propiedad común estriba en el objeto de protección, puesto que el derecho de dominio, por expresa disposición del artículo 669 del Código Civil, recae en cosas corporales, a diferencia de la Propiedad Intelectual que tiene por objeto cosas incorpóreas. En ese sentido, ambos derechos difieren en la naturaleza de su contenido, mientras que el derecho de propiedad es estrictamente patrimonial, la Propiedad Intelectual tiene un contenido de doble índole: moral y patrimonial.

El contenido patrimonial tanto del derecho de propiedad común como de la Propiedad Intelectual se caracteriza por ser transferible, renunciante, prescriptible, expropiable, y embargable. En cambio, el contenido moral que comportan algunos derechos de Propiedad Intelectual, como, por ejemplo, el Derecho de Autor o las Patentes, es inalienable, y como tal, intransferible, irrenunciable, imprescriptible, por lo que no pueden ser objeto de expropiación y son inembargables.

De ahí que, la protección de la Propiedad Intelectual en Colombia es de rango constitucional en la medida en que el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley”*. Es importante resaltar que la protección de los derechos de Propiedad Intelectual está consagrada en el artículo 27.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, según el cual *“Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”*.

Por lo anterior, en este caso aplica la causal de contratación directa contemplada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esto como quiera que, el Decreto 1082 de 2015, al reglamentar esta causal de contratación directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, establece que tal inexistencia de pluralidad de oferentes se presenta cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de Propiedad Industrial o de los Derechos de Autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Es por ello que, para efectos de la aplicación de esta causal de contratación directa, es obligación de la Entidad verificar que efectivamente la necesidad de adquisición recae sobre productos o servicios respecto de los cuales existen estos derechos exclusivos, bien sea de Propiedad Intelectual o Derechos de Autor o por distribución en el territorio nacional, en cabeza del contratista.

Por su parte, la guía de propiedad intelectual en la contratación pública emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establece que esta causal de contratación aplica para los contratos, cuyo objeto involucra la adquisición de bienes o servicios como:

1. Productos o procedimientos respecto de los cuales la Superintendencia de Industria y Comercio haya concedido una patente de invención o una patente de modelo de utilidad.
2. Productos que tienen una forma externa o una apariencia estética protegida a través de un Registro de Diseño Industrial conferido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
3. Productos que incorporan un Esquema de trazado de circuitos integrados registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. Creaciones intelectuales protegidas por Derecho de Autor, tales como:
 - las expresadas por medios escritos, como pueden ser los artículos, informes, entre otros;
 - las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas con la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias;
 - las bases de datos;
 - **el software o programa de ordenador;**
 - las obras musicales (con o sin letra);
 - las obras audiovisuales;
 - las fotografías;
 - las obras plásticas o de bellas artes (como pinturas y dibujos).

Así mismo, en la guía citada se prevé que debe tenerse en cuenta que para la aplicación de esta causal debe tratarse de productos, servicios u obras que ya hayan sido creadas, y respecto de las cuales existe una necesidad por parte de la Entidad que no se puede sustituir con otros productos o servicios equivalentes.

Así pues, teniendo en cuenta la naturaleza y características técnicas del objeto a contratar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, dado que, la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA. actúa como titular del derecho patrimonial del software ORION, convirtiéndola en la única empresa autorizada para suministrar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software ORION, por cuanto esta firma por tener los derechos de autor es la única que puede modificar el código fuente.

Como soporte de lo anterior, se allega el certificado de registro de soporte lógico – SOFTWARE de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior expedida por el jefe de la Oficina de Registro, con fecha de registro del 13 de mayo de 2004 en el libro, tomo, Partida No. 13-12-11, junto al certificado expedido por la profesional especializada encargada de las funciones de la

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

Oficina de Registro de Derechos de Autor expedido con fecha de 5 de febrero de 2024 en el que constata que PRAGMATICA SOFTWARE LTDA., aparece como productor y titular de los derechos patrimoniales del soporte lógico titulado ORION.

Adicionalmente, se recibe oficio con fecha del 13 de marzo de 2024 expedido por la Representante Legal de la firma Pragmática Software Ltda en la que certifica que: *“Pragmática Software Ltda. es el único productor y distribuidor autorizado del software ORION, así como también, es la única empresa autorizada para suministrar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software ORION. Se anexa copia de los derechos de autor.”*

En ese orden de ideas, se establece la modalidad de contratación directa siguiendo lo preceptuado en las normas que rigen la contratación pública, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias que las modifican y adicionan, sin desconocer los lineamientos establecidos en el Estatuto de Contratación, así mismo, en los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Tipo de Contrato:

Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: Estudios y diseños; y construcción ☐
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de Seguros ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa:	Seguros: ☐
Prestación de servicios: ☒ Distintos a PSP de personas naturales	Otro: ☐ Cuál: <input type="text"/>		

Régimen legal aplicable :

Es preciso señalar que el presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, el Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021, y sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las modifiquen o adicionen, la legislación tributaria, el Decreto Distrital 332 de 2020, la Ley 2069 de 2020, las Resoluciones y procedimientos internos de la Entidad, así como los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU es una Entidad del orden distrital, descentralizada, adscrita al sector movilidad, encargada de atender la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público construido en Bogotá, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de obras públicas y los planes y programas sectoriales; así como de las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de la valorización.

Para el óptimo cumplimiento de sus funciones misionales, el IDU, mediante Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2021, “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” asignó en el artículo 32 las funciones a cargo de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, dentro de las cuales se resaltan las siguientes:

“(…)

b. Dirigir, coordinar y controlar las gestiones necesarias para la administración del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan estas materias y de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas.

“(…)

h. Realizar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.”

Igualmente, dentro de las funciones de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, establecidas en el artículo 37 del citado Acuerdo, se encuentran las siguientes:

“a. Participar en la definición de las políticas y ejecutar las estrategias y acciones tendientes al desarrollo, administración, implementación y evaluación de la plataforma tecnológica del sistema de información integral y en general, de los recursos tecnológicos, para impulsar la modernización del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía y facilitar la toma de decisiones.

b. Coordinar y desarrollar las actividades necesarias para brindar el soporte y el mantenimiento técnico a la plataforma tecnológica del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y en general, a los sistemas automatizados y de comunicación a nivel interno (red local) y a nivel externo (red de área extendida), y velar por su optimización, con el fin de garantizar un alto nivel de prestación del servicio a los usuarios de la entidad.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

c. Prestar el apoyo técnico requerido por las áreas del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para identificar y evaluar sus necesidades de software y hardware.

d. Preparar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo”.

A su turno, el mencionado Acuerdo en el artículo 30 le otorga a la Dirección Técnica de Gestión Judicial las siguientes funciones:

“a. Coordinar y controlar la gestión para la defensa judicial y extrajudicial de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, garantizando una eficiente representación en los procesos en que ella sea parte.

b. Realizar el seguimiento y evaluación permanente de las actuaciones de los encargados de los procesos judiciales para garantizar la debida defensa de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

c. Prevenir el riesgo antijurídico mediante la información y asesoría oportuna a todas las dependencias de la entidad, orientando la defensa de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en acciones judiciales y administrativas.

d. Coordinar, orientar y responder por la recopilación de pruebas solicitadas a las dependencias del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con el fin de aportarlas a los procesos judiciales respectivos.

e. Dirigir, coordinar y adelantar los procesos de cobro coactivo en defensa de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a excepción de los relacionados con la contribución de valorización.

f. Adelantar el trámite que sea necesario para el cumplimiento y pago de sentencias, laudos, conciliaciones y efectuar las liquidaciones respectivas”

Es así que, para el cumplimiento de las funciones antes citadas, el IDU a través de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos contrató con la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA la adquisición del licenciamiento del software especializado ORION el cual permite controlar y manejar la información relativa a los procesos judiciales que involucran al IDU y que son de dominio directo de la Dirección Técnica de Gestión Judicial – DTGJ de la entidad.

En el año 2023 mediante proceso de Contratación Directa se suscribió el CONTRATO IDU-1589-2023 con la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA cuyo objeto fue. “Actualización de la versión del Licenciamiento del sistema ORION para el manejo de Procesos Judiciales, actualización del

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

generador dinámico de reportes, como también el Soporte y Mantenimiento del sistema”, el cual permitió realizar la actualización a la última versión del sistema ORION para el manejo de los procesos Judiciales del Instituto con una duración de 12 meses. Se indica que la ejecución del contrato por parte de contratista se dio dentro de los términos establecidos.

El licenciamiento contratado atiende las necesidades específicas no solo de los abogados del área sino de los supervisores y jefes inmediatos, tales como el Subdirector General Jurídico y el Director Técnico de Gestión Judicial del IDU, quienes manifestaron que el software Orion es la herramienta idónea que permite a la administración, en cabeza de los funcionarios, contratistas y específicamente de los usuarios directos de la Subdirección General Jurídica. Sobre esto se remitió por parte del área funcional el memorando No. 20234250151903 en el cual se justifica el proceso de actualización del sistema ORION y con el documento No.120234250151903_00002 se indica que la herramienta promueve la eficiencia de la gestión, el control y supervisión de las gestiones que adelantan los apoderados en los despachos judiciales, aunado al uso de la plataforma SIPROJ plataforma de la Secretaría Jurídica Distrital. o.

El mencionado software, es necesario para el manejo de todas las actividades que forman parte de sistema y que son competencia de la Dirección Técnica de Gestión Judicial – DTGJ del IDU, las cuales se listan a continuación:

- Permite radicar todos los asuntos que lleguen al área para su respectiva asignación de responsable y gestión.
- Guarda la trazabilidad de la gestión
- Permite la administración y gestión de procesos administrativos, Procesos de cobro coactivos, Trámites genéricos, Trámite de procesos judiciales: constitucionales, civil, administrativos, penales concursales y demás que se lleguen a requerir manejando tablas de mantenimiento que pueden ser administradas por el IDU
- Automatización de procesos mediante flujos de trabajo.
- Radicación y administración del proceso.
- Visualización en línea del estado actual de los procesos.
- Asignación de responsables adicionales del proceso.
- Asignación automática de tareas.
- Seguimiento, actualización y consulta de procesos en cada una de sus etapas.
- Visualización del histórico de gestión, fechas de asignación, fechas de ejecución, ejecutores.
- Programación y control de las actividades.
- Parametrización de las políticas de términos legales y su acompañamiento.
- Permite subir y almacenar los documentos relacionados con cada proceso.
- Permite asociar, tipificar y consultar los documentos relacionados con cada proceso (Word, Excel, PDF, entre otros).
- Maneja un compendio de todos los documentos en cada uno de sus trámites

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- Permite asociar, tipificar y consultar información propia del IDU que resulta aleatoria del proceso judicial.
- Generación dinámica de reportes.

Teniendo en cuenta que esta herramienta ORION permite el control y manejo de la información relativa a los procesos judiciales que involucran al IDU, es de uso cotidiano por parte de la DTGJ, por tanto, necesariamente esta debe mantenerse actualizada con el fin de que arroje resultados en tiempo, confiables y reales. Es por esto que, el IDU, a través de los contratos IDU-230-2003, IDU 050 DE 2004, IDU-37-2005, DTA-PS-1263-2005, DTA-PS-80-2006, DTA-PS-111-2007, DTA-PS-95-2008, IDU-56-2009, llevó a cabo la implementación, soporte, actualización y mantenimiento del sistema ORION directamente con la empresa PRAGMATICA SOFTWARE LTDA para ostentar la titularidad de derechos de autor, tal como se evidencia en los certificados y registros expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrito al Ministerio del Interior.

Es importante mencionar, que desde el 2009 hasta el 2023 no se vio la necesidad de contratar toda vez, que se estaba utilizando el sistema SIPROJ plataforma implementada por la Secretaría Jurídica del Distrito Capital. Sin embargo, surge la necesidad de atender temas específicos del IDU como:

- Procesos concursales y de insolvencia originados por el no pago de la contribución de la valorización.
- Procesos Ejecutivos coactivos derivados de obligaciones
- fiscales, contractual y administrativos.
- Actuaciones policivas relacionadas con la perturbación y ocupación de inmuebles de propiedad de la entidad, restituciones fiscales de bienes de uso público.

No obstante a lo anterior, la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, diseñó la herramienta SIPROJ para el seguimiento de los procesos judiciales del Distrito Capital, quien a su vez por medio de la circular 048 de 2004 derogada por el Decreto Distrital 654 de 2011 modificado por el Decreto Distrital 527 de 2014 derogado por el Decreto Distrital 430 de 2018, derogado por el Decreto 175 de 2004 derogado por el Decreto Distrital 348 de 2019 quien a su vez fue derogado por el actualmente vigente Decreto 356 de 2022 y la Resolución 866 de 2004 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C”* y la circular conjunta 070 de 2007 actualmente derogada por Decreto Distrital 654 de 2011.

En consecuencia, para el IDU surgió la necesidad de diseñar a través de la firma PRAGMATICA LTDA una interfaz que permitiera migrar la base de datos arrojada en la herramienta ORION hacia el nuevo Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ en ambiente WEB la cual fue puesta a disposición de las entidades del Distrito Capital por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. sin que se presentara algún tipo de contratiempo sobre el particular.

Es por esto que, para el año 2010 no se llevó a cabo contratación alguna para el sistema ORION, concentrando la atención en el manejo de su información a través de la herramienta SIPROJ que la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá puso a disposición para ser implementada

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

por todas las entidades del Distrito Capital para contener la información de los procesos más recurrentes a nivel distrital que son analizadas por todas las entidades del sector, sin embargo, omitieron incluir procesos específicos que son de trámite exclusivo del IDU dada la naturaleza y misionalidad de sus funciones, lo que hoy no es posible cargar en dicho sistema actuaciones relevantes como:

- Procesos concursales y de insolvencia originados por el no pago de la contribución de la valorización.
- Procesos Ejecutivos coactivos derivados de obligaciones fiscales, contractual y administrativos.
- Actuaciones policivas relacionadas con la perturbación y ocupación de inmuebles de propiedad de la entidad, restituciones fiscales de bienes de uso público.
- La administración del sistema por parte de la Secretaría Jurídica impide generar reportes inmediatos de las actuaciones procesales debiendo tramitarse una solicitud manual por cada requerimiento, situación que impide que se dé celeridad al trámite correspondiente por parte del funcionario asignado por dicha Secretaría que atiende para los mismos efectos a las demás entidades distritales; siendo además diferentes los parámetros para cada tipo de búsqueda y originando así diferencias en los datos extraídos generando resultados de búsqueda confusos y poco confiables.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Gestión Judicial – DTGJ ante los memorandos 20234250008003 de fecha 12 de enero de 2023, el memorando 20234250117533 de fecha 17 de abril de 2023 y con alcance del memorando 20234250151903 de fecha 15 de mayo de 2023, manifestó la inconformidad indicada y solicitó ante la STRT, llevar a cabo la contratación de para la renovación, actualización y puesta en producción del sistema ORION que tal como se ha abocado en el presente numeral, resulta indispensable para la gestión y control de las actuaciones judiciales en la citada dependencia, por cuanto, existen otras necesidades básicas y que son indispensables para realizar las actividades que a diario desempeña su área y que actualmente no las cubre SIPROJ pudiéndose suplir mediante el sistema ORION, actividad que se realizó con el CONTRATO IDU-1589-2023.

Vale la pena mencionar que, con la presente contratación el IDU obtiene las siguientes ventajas:

- En el sistema ORION se pueden registrar procesos que en este momento no es posible en la herramienta SIPROJ, como tampoco la generación de reportes a la medida para el IDU y la generación de alertas para los vencimientos de los procesos, funcionalidades se requieren para mejorar el control interno de la información.
- Se optimizan los recursos del IDU, por cuanto el sistema ORION fue diseñado atendiendo las necesidades específicas del IDU, por tanto, este software posee una licencia de uso perpetua y contiene herramientas que con la actualización que se pretende contratar resultan muy eficientes para el control de términos y alertas de los que carece el sistema SIPROJ de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- La herramienta ORION, se constituye en un elemento que redundará no solo en la eficiencia de la gestión sino en el control y supervisión de las gestiones que adelantan los apoderados en los despachos judiciales, superando las dificultades puestas en evidencia de la plataforma SIPROJ, sin que se contraponga en absoluto a las políticas y lineamientos a la

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Secretaría Jurídica Distrital, por cuánto la base de datos existente irá siendo alimentada concomitantemente y en las mismas condiciones actuales.

- El sistema ORION contiene interfaces que permitirán alimentar fácilmente la información de los procesos en el sistema SIPROJ
- La DTGJ contará con dos herramientas de búsqueda, por cuanto la herramienta SIPROJ quedaría como alternativa de consulta de la dependencia, siendo el sistema principal para buscar el adquirido por la Entidad ORION.

Por su parte, es misión de las entidades públicas, dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de, oportunidad y comodidad, tal como lo manifiesta la Corte Constitucional a través de la sentencia C-449-1992. Que a su tenor indica:

“(…) Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovechamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe escribirse en los principios axiológicos del estado social del derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la constitución las cuales se analizan a continuación (…)”

La presente necesidad a contratar, no contradice las directrices de Austeridad en el Gasto establecidas en la Resolución No. 4157 de 2022 *“Por la cual se establecen lineamientos de austeridad para priorizar el gasto público y racionalizar el uso de los recursos públicos en el IDU”* ni con lo dispuesto por el Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”* ni el Decreto 397 de 2022 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* por el contrario es totalmente indispensable, para el cumplimiento de las funciones de la entidad en beneficio de los administrados.

Así las cosas, y dado que la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA. posee los derechos de autor sobre el sistema ORION se hace necesario contratar bajo la modalidad directa los servicios de soporte, mantenimiento y actualización sobre este sistema de información, así como los desarrollos nuevos que se monten sobre dicha aplicación.

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

N/A

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños: **FASE I** Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

Estudios y Diseños: **FASE II** Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

Estudios y Diseños: FASE III	Si ☐	No ☐	No Aplica ☒
Aprobados:	Si ☐	No ☐	
Actualizados:	Si ☐	No ☐	

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:		
TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
N/A	N/A	N/A

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN						
3.1 Clasificación UNSPSC:						
El objeto que se pretende contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:						
<table border="1"> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> <tr> <td>81112200</td> <td>Mantenimiento y soporte de software</td> </tr> <tr> <td>81111500</td> <td>Ingeniería de Software o Hardware</td> </tr> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	81112200	Mantenimiento y soporte de software	81111500	Ingeniería de Software o Hardware
Clasificación UNSPSC	Descripción					
81112200	Mantenimiento y soporte de software					
81111500	Ingeniería de Software o Hardware					

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:
Los requerimientos técnicos están establecidos en el anexo de nombre Ficha Técnica

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:
El plazo para la ejecución del contrato será por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en el pliego de condiciones y en el contrato.

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta finalizar el primer día hábil siguiente.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

1. Cumplir con lo establecido en la ficha técnica y en su oferta en lo que no contravengan con el presente contrato.
2. El Contratista deberá dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de servicio estipulados en el documento ficha técnica para los componentes de Soporte y Mantenimiento.
3. Garantizar que los productos entregados cumplan con las pruebas de calidad aplicables en la evolución del software.
4. Atender cualquier solicitud de mantenimiento y soporte de acuerdo con la Guía de solicitud de soporte y niveles de escalamiento señalados en la propuesta del contratista y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.
5. Prestar los servicios de asistencia técnica y de usuario para garantizar que el IDU pueda realizar sus operaciones normales sobre la herramienta ORION.
6. Brindar soporte telefónico en el horario de 8:30 A.M. a 5:00 P.M. días hábiles de lunes a viernes y soporte presencial en el horario de 8:30 A.M. a 5:00 P.M. días hábiles de lunes a viernes.
7. Garantizar la consistencia de la información existente en las nuevas versiones del aplicativo instaladas, teniendo en cuenta que el dueño de la información es el IDU, como también el responsable de complementar la información por cambios legales y del aplicativo.
8. Informar al IDU sobre las mejoras, actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen al Software SISTEMA ORION, los cuales deben ser publicados y entregados a la entidad para que se proceda a su descarga y pruebas, con el acompañamiento de LA FIRMA PRAGMATICA SOFTWARE LTDA.
9. Capacitar a los usuarios del sistema de la Entidad, sobre las actualizaciones, modificaciones, requerimientos evolutivos y nuevos productos que se instalen o que se realicen al sistema de información- ORION.
10. Actualizar las licencias, instaladores, manuales de usuarios y técnicos para las nuevas versiones que se instalen, o requerimientos evolutivos durante la ejecución del contrato.
11. Efectuar la migración de la información existente a las nuevas versiones del sistema, garantizando la consistencia de la misma, en las bases de datos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU. Así mismo debe garantizar que las versiones del Software SISTEMA ORION y todos sus componentes (tales como módulos adicionales y bases de datos) implementados y en operación en la entidad, funcionen correctamente en las últimas versiones de los sistemas operativos y programas administradores/servidores que sean requisito y que

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

hayan sido certificados por el mismo proveedor para el correcto funcionamiento del sistema de información y todos sus componentes.

12. La migración de la base de datos deberá estar soportada por el motor de base de datos que esté instalado en el IDU.
13. Elaborar la respectiva acta de entrega parcial o final del requerimiento o producto, cuando se cumpla con las especificaciones solicitadas, debidamente firmadas y recibidas a satisfacción por la entidad.
14. Presentar informes mensuales de avance del proyecto y el informe final en la terminación del contrato donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
15. Asistir a todas las reuniones de seguimiento que convoque la supervisión del contrato. Las reuniones de proyecto se establecen de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato.
16. Guardar confidencialidad de la información (oral, gráfica o escrita o en cualquier otro medio) que se le suministre por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de la entidad y/o en el ejercicio de su labor (Acuerdo de Confidencialidad), sea revelada ni utilizada en asuntos particulares diferentes a los netamente contractuales, para lo cual, deberá igualmente adoptar las medidas de seguridad mínimas para que la información no sea copiada o duplicada por otros terceros no autorizados.
17. Mantener absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en desarrollo del contrato, requerimientos evolutivos y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa escrita del IDU.
18. El contratista con su personal deberá cumplir con la normatividad vigente Vincular y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el 49.5% de mujeres, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello, el contratista deberá allegar un oficio de manifestación bimensual en la que el Representante legal y/o el Revisor Fiscal certifique bajo la gravedad de juramento, que se mantiene la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados en el Decreto Distrital 332 de 2020. (Si aplica).
19. El proveedor deberá abordar y corregir las brechas de seguridad notificadas por el equipo de seguridad de la STRT. Estas deberán atenderse dentro de los plazos estimados entre las partes de acuerdo con la criticidad y magnitud del ajuste para subsanar la vulnerabilidad.
20. El producto principal objeto del presente contrato debe cumplir con condiciones de seguridad aceptables y en su desarrollo se deben aplicar las buenas prácticas de desarrollo seguro. Para ello, como mínimo se deberán tener en cuenta las pautas dadas en el manual de desarrollo seguro del IDU "MG-TI-19".
21. Todas las implementaciones nuevas, serán revisadas por el equipo de seguridad de la información del IDU, en caso de encontrar vulnerabilidades, el contratista está en la obligación de corregirlas antes de que el producto se pueda desplegar en un ambiente de producción.
22. Atender a las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato que estén relacionados con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

En la ciudad de Bogotá D.C., instalaciones de la sede principal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. Calle 22 N°. 6 – 27 Piso 4.

Lo anterior sin perjuicio de que esta cambie, respecto de su ubicación, sin generar costos adicionales para el IDU.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si ☐

No ☒

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si ☐

No ☒

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A ☒	Arquitecto ☐
Ingeniero Civil ☐	Ingeniero de Transporte y Vías ☐
Otro: ☐	Cuál: <input type="text"/>

4. ESTUDIO DEL SECTOR

El Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis económico del sector asociado al objeto a contratar, según las cuatro (4) áreas establecidas en la Guía para elaboración de Estudios de sector por Colombia Compra Eficiente, así:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio de Mercado

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

4.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “*Deber de análisis de las Entidades Estatales (...)*” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector Versión 2 G-EES actualizada y publicada el 24 de junio de 2022 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, demanda, posibles oferentes, riesgos probables y requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Se determinaron las variables para tener en cuenta en el presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y que hacen que el desarrollo del estudio cuente con información y criterios definidos, para acceder fácilmente al nicho del mercado deseado, generando una justa competencia con excelente calidad, bajos precios y óptimo servicio.

El presente análisis consolida un conjunto de documentos, investigaciones y estudios que tienen como objetivo principal entender la situación actual del sector de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), su comportamiento en los últimos años, así como los logros y retos del país en dicho sector. Para brindar este panorama se consultaron fuentes de información como el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones MINTIC, la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, Procolombia, Superintendencia de Sociedades (SIREM), Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la Asociación Nacional de Empresas de Colombia ANDI, entre otros.

En materia de crecimiento económico el Fondo Monetario Internacional (FMI), en su informe de perspectivas de la economía mundial actualizado abril 2024, estima un crecimiento de la economía en 3.2% para 2024 y 2025.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	



Fuente: Información del Fondo Monetario Internacional - FMI actualizado a abril 2024.

De acuerdo al informe “Perspectivas de la Economía Mundial” del Fondo Monetario Internacional, indica que la economía continuará creciendo un 3.2% en 2024 y 2025; presentándose un aumento en las economías de 1.6% en 2023 a 1.7% en 2024 y 1.8% en 2025, lo cual quedará compensada con la disminución de las economías emergentes y en desarrollo 4.3% en 2023 a 4.2% en 2024 y 2025¹.

Es importante mencionar que el crecimiento mundial a cinco años es la menor de las últimas décadas presentándose en 3.1%, por otro lado, se prevé que el crecimiento mundial descienda de 6.8% en 2023 a 5.9% en 2024 y 4.5% en 2025 y que las economías avanzadas superen las metas de inflación antes que las metas emergentes y en desarrollo.

Con relación al Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE, el cual mide la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, establecido por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en el comportamiento anual reporta en el mes de marzo un decrecimiento de 1.48% comparado con el mes de marzo de 2023. Con relación al comportamiento mensual para el mes de marzo de 2024 presenta un decrecimiento de 0.81% comparado con el mes de febrero de 2024. El comportamiento del año corrido presentó crecimiento de 0.67% comparado con el mismo año anterior 2023, cuyo crecimiento se ubicó en 2.35%²

¹Fondo Monetario Internacional. (2024). World Economic Outlook, April 2024. <https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024>

² Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Boletín técnico – Seguimiento a la economía ISE - Mayo de 2024 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Información actualizada el 15 de mayo de 2024

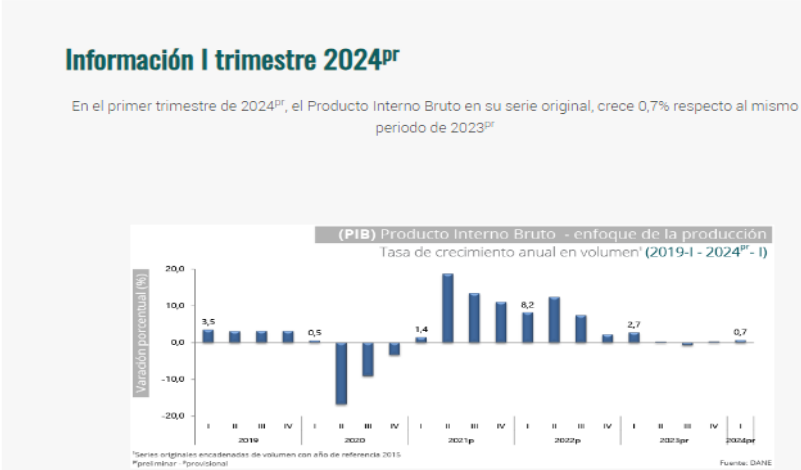


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, información actualizada mayo 2024.

Por otro lado, el indicador del Producto Interno Bruto - PIB presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, creció en el primer trimestre de 2024 el 0.7% respecto al mismo periodo de 2023 como se observa en la siguiente gráfica³:

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 15 de mayo de 2024



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, información actualizada 15 de mayo 2024.

³Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Boletín técnico – Producto Interno Bruto PIB - Mayo de 2024 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/ PIB-INFORMACION-TECNICA>

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Las actividades económicas que participaron en el crecimiento del PIB fueron:

Actividades que contribuyeron al crecimiento

ACTIVIDADES	PORCENTAJE	VARIACIÓN ANUAL
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.5%	0.5%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5.3%	0.7%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4.5%	0.2%

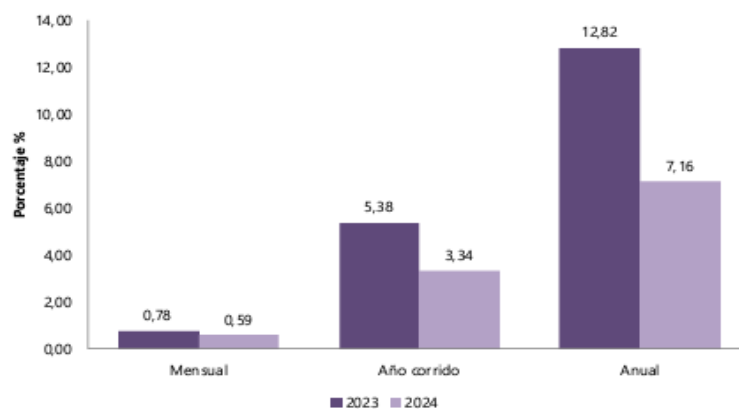
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, información actualizada 15 de mayo 2024

En el mes de abril de 2024 el Índice de Precios al Consumidor - IPC presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, reportó variación mensual del 0.59%, en lo corrido del año fue 3.34% y la variación anual en 7.16%⁴.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024



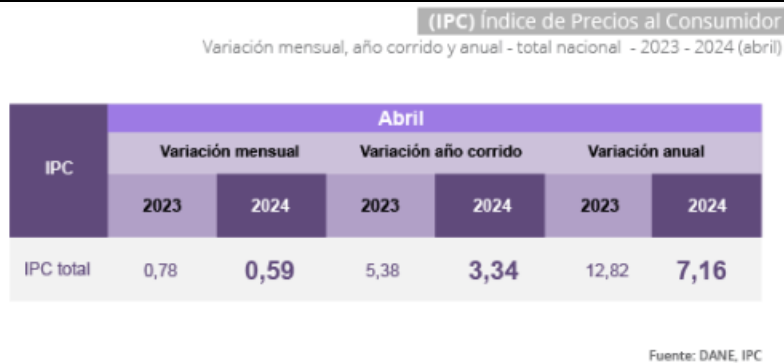
Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, información actualizada 15 de mayo 2024

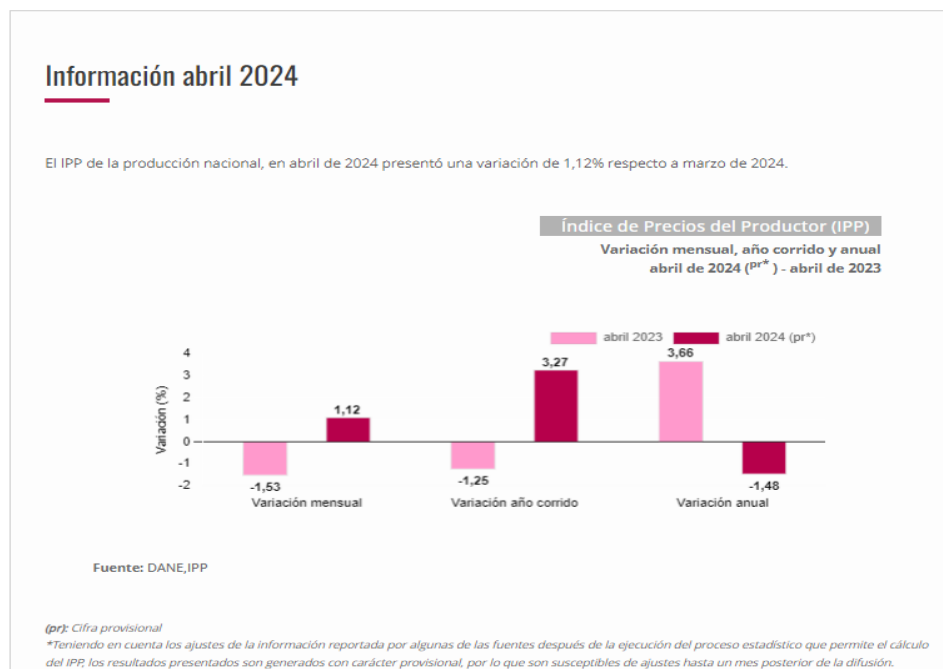
⁴Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Boletín técnico – Índice de precios al consumidor - Mayo de 2024

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

<p align="center">FORMATO</p> <p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.</p>			 <p align="center">ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano</p>
<p>CÓDIGO FO-GC-03</p>	<p align="center">PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p align="center">VERSIÓN 10.0</p>	



A su vez, el Índice de Precios al Productor – IPP relacionado con la producción nacional presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en abril de 2024 presentó variación de 1.12% respecto a marzo de 2024 principalmente de los sectores de Explotación de minas y canteras (4.98%), Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1.32%) fueron las que presentaron variación superior a la media (1.12%), el sector de Industrias manufactureras (0.14%) presentó una variación inferior a la media⁵.



⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Boletín técnico – el Índice de Precios al Productor IPP de 2024 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Para el mes de marzo de 2024 la tasa de desocupación nacional presentada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se ubicó en el 11.3% presentando un aumento de 1.3 puntos porcentuales comparado con el mismo mes de 2023 el cual estuvo en 10.0%. La tasa global de participación se ubicó en 63.9% que comparado con el año anterior en el mismo mes fue 64.3%. La tasa de desocupación fue 56.7% representando una disminución de 1.2 puntos porcentuales respecto al mismo me de 2023 el cual se ubicó en 57.9%.

Con relación a la tasa de desocupación a nivel nacional de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.8% y en marzo de 2023 se ubicó en 10.5%. La tasa global de participación se ubicó en 67.1% y la tasa de ocupación en 59.9%. En marzo del año anterior 2023 las tasas fueron 66.8% y 59.8% respectivamente⁶.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, información actualizada 15 de mayo 2024

De acuerdo con las proyecciones de crecimiento para Colombia según el Banco Mundial – BM, en el “Informe Económico América Latina y el Caribe” abril 2024, expone la necesidad de mejorar la competencia en la región mediante un plan de reactivación para fortalecer la competencia y la oferta de un valor agregado que atraiga la inversión⁷.

⁶Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Boletín técnico – Tasa global de participación, ocupación y desocupación de 2024 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#empleo-y-desocupacion>

⁷Documento Perspectivas económicas América Latina y el Caribe 2024 <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/publication/perspectivas-economicas-america-latina-caribe>

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Perspectivas de crecimiento para la región

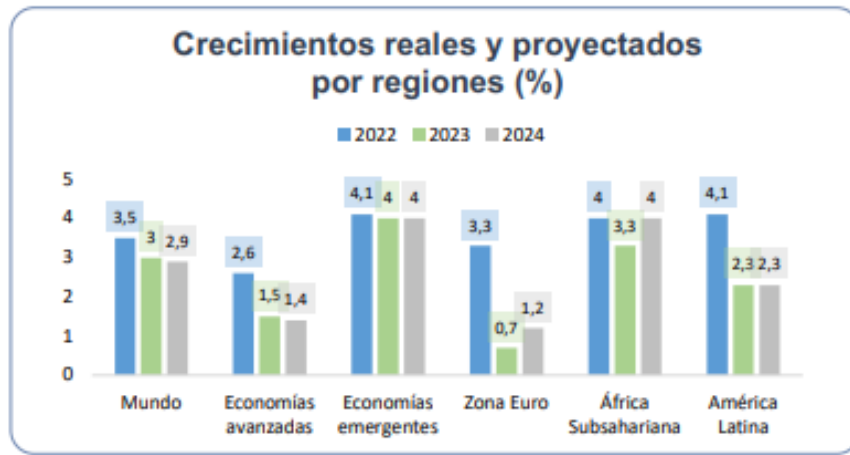
Tasas de crecimiento del PIB real

	2021	2022	2023e	2024p	2025p	2026p
Colombia	10,8	7,3	0,6	1,3	3,2	3,1

Fuente: Informe Económico América Latina y el Caribe del Banco Mundial, abril de 2024.

La ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia), indica que el crecimiento de los países emergentes y en desarrollo en Asia, presenta proyección para 2023 en 5.2% y para 2024 en 4.8%. Asimismo, para América Latina y el Caribe se estima una proyección de 2.3% tanto para 2023 como para 2024.⁸

A continuación, se presenta el crecimiento proyectado por regiones:



Fuente: Balance 2023 y perspectivas 2024 ANDI

⁸ Documento Balance 2023 Perspectivas 2024 WWW.ANDI.COM.CO

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202023%20Perspectivas%202024.pdf

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

En cuanto al crecimiento económico de América Latina, la ANDI manifiesta que:

América Latina y el Caribe: crecimiento económico			
País/región	2022	2023	2024
América Latina y el Caribe	3,8	1,7	1,5
América Latina	3,6	1,6	1,5
Argentina	5,0	-3,0	-1,6
Bolivia	3,5	2,2	2,1
Brasil	2,9	2,0	1,4
Chile	2,4	-0,3	1,8
Colombia	7,3	1,2	1,9
Costa Rica	4,3	3,8	3,4
Ecuador	2,9	2,3	2,6
El Salvador	2,6	2,1	1,8
Guatemala	4,1	3,4	3,1
Honduras	4,0	3,4	2,6
México	3,0	2,9	1,8
Nicaragua	3,8	2,4	2,1
Panamá	10,8	5,1	4,2
Paraguay	0,1	4,2	4,0
Perú	2,7	1,3	2,5
República Dominicana	4,9	3,7	3,0
Uruguay	4,9	1,0	2,6
Venezuela	12,0	3,2	2,7

Fuente: CEPAL - Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2023.

En el 2023 el crecimiento del PIB de América Latina sería 1.7% presentando disminución con respecto al crecimiento del 3.8% en 2022. Por otro lado, las economías que presentarían crecimiento serían: Panamá 5.1%, Paraguay 4.2%, Costa Rica 3.8%, República Dominicana 3.7%, Guatemala 3.4% Honduras 3.4%, Venezuela 3.2% y México 2,9%.

Con relación para el 2024, se esperaría en Latinoamérica de crecimiento económico en Panamá 4.2%, Paraguay 4%, Costa Rica 3.4%, Guatemala 3.1% y República Dominicana 3%.

Dado el comportamiento que ha tenido la política monetaria, existen factores de riesgo como un aumento significativo en el precio de los combustibles, los factores climáticos (fenómeno del Niño), una disminución en los precios de los commodities y la desaceleración económica de los socios comerciales, lo que disminuiría los niveles de las exportaciones y originaría un deterioro en las finanzas públicas, por lo anterior, se evidencian riesgos y una alta incertidumbre para lo que queda de 2023 y por ende, genera un panorama de incertidumbre en lo relacionado con las perspectivas 2024.

Adicionalmente el país ha enfrentado la incertidumbre política y económica debido a una agenda legislativa en los temas de (reforma a la salud, laboral y pensional). Así pues, es necesario que el país cuente con políticas públicas que generen un entorno macroeconómico estable y una política fiscal que sea basada en la sostenibilidad de las finanzas públicas. También es necesario que se entienda que la mejor reforma es aquella que tiene por objetivo la generación de empleo formal, facilite la creación de nuevas empresas e impulse el crecimiento económico.

En la edición “Prospectiva Económica” de FEDESARROLLO a marzo 2024, se expone los resultados económicos de la vigencia 2023 y las proyecciones para la presente vigencia 2024. Presenta varios retos en materia económica, siendo el más importante el crecimiento económico y la recuperación de la inversión; sin embargo, la inflación y nivel del gasto público alto es el tema prioritario por trabajar en la política económica del presente año. Con el crecimiento del 0.6% de la

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

vigencia 2023, se estima que para el 2024 haya un crecimiento de 1.5% en 2024 debido a la recuperación de los sectores de la industria y comercio, la construcción en las obras civiles. El crecimiento también se ve representado en la demanda, simbolizado en el consumo, así como la formación bruta de capital fijo; generando así desaceleración económica y un posible efecto rezagado en el mercado laboral incrementando la tasa de desempleo en 10.2% en la vigencia 2023 y 10.7% en promedio en el año 2024.

En cuanto a la inflación, se espera continúe disminuyendo durante la vigencia 2024 y lograr una inflación total de 5.5% al finalizar el año, reducción representada por el sector de servicios y de regulados el cual tiene la mayor variación anual y el mayor aporte a la inflación total. En consecuencia, se puede considerar que el Banco de la República baje la tasa de intervención durante el año y situarla en 7.5% para diciembre de 2024⁹.

Por último, es importante tener en cuenta las propuestas del Gobierno Nacional relacionadas con la Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022), la cual fue sancionada por parte del Presidente de Colombia, Gustavo Petro el pasado 13 de diciembre del 2022, la cual tiene como objetivo contribuir a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo, a partir de la implementación de un conjunto de medidas dirigidas a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva, robustecer los ingresos del Estado, reforzar la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión, y promover el mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente.

Ahora bien, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, se indica la importancia de la democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales. De esta manera en cuanto al sector tecnológico incluyendo la prestación de servicios de tecnología, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MINTIC, en su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2023-2026 se podrá tener la oportunidad de transformar digitalmente los servicios que brinda a sus grupos de interés, adoptar los lineamientos de la Gestión de TI del Estado Colombiano, desarrollar su rol estratégico al interior de la Entidad, apoyar las áreas misionales, liderar las iniciativas de TI que deriven en soluciones reales y tener la capacidad de transformar su gestión, como parte de los beneficios que un plan estratégico de TI debe producir una vez se inicie su ejecución.

Para avanzar en dicho propósito se consideran seis (6) líneas de acción como pilares de la estrategia:

1. Conectividad: conectar a más regiones del país -especialmente a las más apartadas-, al servicio de internet, promoviendo la educación y la productividad.

⁹<https://www.fedesarrollo.org.co/prospectiva-economica/D5D3BD-CD-D6D6-4B7B-9B16-39C153D18ADA>

<https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4574>

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOSOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

2. Sociedad del conocimiento: impulsar la apropiación de las TIC en el gobierno, sectores productivos, la educación, la salud y el campo, apoyados por la alfabetización y la conectividad para reducir la brecha digital.
3. Ecosistema seguro: impulsar la prestación de un mejor servicio en materia de TIC, con enfoque hacia la seguridad ciudadana y la prevención, incrementando la legalidad en el sector, así como el uso responsable de las TIC.
4. Prevención: inclusión de mejores prácticas internacionales para la promoción del cumplimiento normativo, brindando herramientas a los proveedores de servicios de internet, telefonía fija y móvil, postal, y televisión.
5. Fortalecimiento de la industria: fortalecer las comunicaciones y los servicios de televisión, radio y sector postal del país, a través de la conectividad.
6. Contenido audiovisual: promover el desarrollo de contenidos digitales y medios públicos mediante el uso de técnicas pedagógicas y enfoque de lenguaje claro con altos estándares de calidad.

Es así que, el Ministerio ha realizado ejercicios de arquitectura empresarial y producto de ello, el eje estratégico y los objetivos establecidos para Ministerio TIC acorde al plan de acción 2022, el cual se encuentra en actualización por la entidad para la vigencia 2023, así;

Eje Estratégico	Objetivo
1.1: Entorno TIC para el Desarrollo Digital	Fortalecer la inspección, vigilancia y control de las obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias a cargo de los prestadores de servicios de telecomunicaciones móviles, no móviles radiodifusión sonora y televisión, así como al sector de servicios postales.
	Generar lineamientos de política y estrategias enfocadas a mejorar la competitividad del sector, contribuyendo a la disminución de la brecha digital e implementando planes sectoriales de modernización, simplificación normativa y eliminación de barreras de entrada.
	Fortalecer la radio pública, a través de nuevo despliegue de infraestructura.
	Fortalecer a las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en sus sistemas de comunicaciones
	Implementar contenidos multiplataforma que fortalezcan la TV pública a través del conocimiento del entorno y análisis de las audiencias
	Fortalecer la inversión del sector TIC a través de los recursos del Sistema General de Regalías
	Aumentar la capacidad en la prestación del servicio público de televisión

En cuanto a la seguridad y privacidad de la información, según la Política de Gobierno Digital implementaron los lineamientos de seguridad y privacidad de la información, con el fin de preservar los pilares básicos de: confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de datos a través de los requerimientos de seguridad informática mediante la aplicación de controles de seguridad físicos y lógicos.

Debido a que la economía digital se define con base en la disponibilidad de información y no necesariamente en el medio de generación o comunicación, se debe entender como un fenómeno multi e intersectorial, es decir, ocurre en todos los sectores, pero además permite que la información

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

generada en un sector sea aprovechada por otros sectores. La naturaleza dinámica de estas relaciones requiere que se generen instancias coordinadoras, las cuales, más que canalizar las transformaciones en marcha, identifican los cuellos de botella y obstáculos generados ante los cambios paradigmáticos para encontrar las soluciones regulatorias y políticas que facilitan la transformación digital, minimizando los conflictos que se puedan generar con otros temas, en particular, con el manejo de la propiedad intelectual y la privacidad de los datos. En Colombia, esta instancia supra ministerial se denomina la Consejería para la Innovación y la Transformación Digital.

Así pues, se hace necesaria la incorporación de facilidades tecnológicas que contribuyan a mejorar la articulación, calidad, eficiencia, seguridad informática y el aprovisionamiento de los recursos necesarios para ofrecer los servicios de TI a la entidad, de tal forma que los funcionarios y contratistas puedan acceder a los diferentes servicios que ofrece la plataforma tecnológica de la Entidad en las instalaciones de la sede principal y aportar a la facilidad de las comunicaciones claras y sin problemas.

Aún con el panorama descrito anteriormente, el sector de las Tecnologías de Información y Comunicaciones se ha mantenido con la adaptación y suministro de nuevas tecnologías y servicios que permiten adentrar y mantener a muchas empresas a la era digital, es así que las situaciones económicas, no se consideran como riesgos directos que afectarían la ejecución del contrato puesto que cada una de las actividades o tareas programadas y planeadas en el cronograma del contrato se realizará de manera organizada y coordinada.

MiPymes – Micro, Medianas y Pequeña Empresa.

Por su parte el gobierno de Colombia aprobó distintas normas para promover el desarrollo económico del país esto con el fin de implementar mejoras en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), fomentando los emprendimientos de las mujeres.

Los decretos a referir serían los siguientes:

- **Decreto 957 de 2019. Nueva forma de clasificación de las empresas que inicio el 5 de diciembre de 2019;** Que establece nuevos umbrales fijados en Unidades de Valor Tributario (UVT)- para clasificar a las empresas teniendo en cuenta el sector económico: “ **2. Para sector servicios**
- **El Proyecto de ley 165-2019, Plazos máximos de pago para fortalecer las pymes:** indica que para aprovechar las oportunidades del crecimiento de liquidez y la ausencia del capital de trabajo es necesario invertir en las micro, pequeñas y medianas empresas, manteniendo los principios de equidad y ética empresarial, concediendo plazos razonables en las transacciones comerciales, para que los pagos se realicen en un tiempo máximo a 30 días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes o prestación de servicios.

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Tamaño	Servicios
Micro empresa	Inferiores o iguales a 32.988 UVT
Pequeña empresa	Superiores a 32.988 UVT inferiores o iguales a 131.951 UVT
Mediana empresa	Superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT

Actualmente los principales retos que enfrentan la MiPymes para el 2024, son robustos ya que la estas entraran a tributar, como las grandes empresas, los expertos advierten que, con este cambio, aprobado en la reforma tributaria, se pone en riesgo la viabilidad de muchas pequeñas y medianas empresas. Ya que en parágrafo 6 del artículo 10 de la reforma tributaria, “una tasa mínima de tributación para los contribuyentes del impuesto sobre la renta de que trata este artículo y el artículo 240-1 del Estatuto Tributario, salvo las personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país, que se calculará a partir de la utilidad financiera depurada”. el cual fue diseñado para garantizar que las multinacionales paguen al menos un nivel mínimo de impuestos en cada jurisdicción en la que operen.

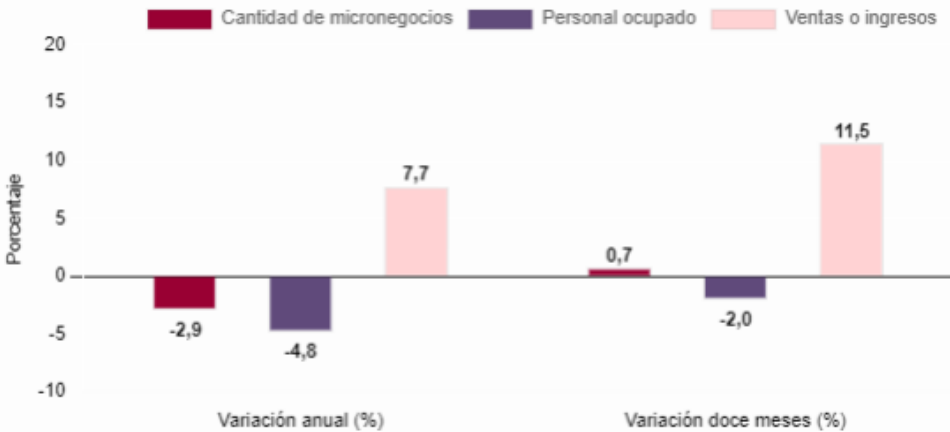
Así pues, las cifras reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) indica que, para el cuarto trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios aumentó 2.9 % en comparación con el mismo periodo de 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 4.8 %. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 7.7 % en este mismo intervalo de tiempo¹⁰.

¹⁰Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Boletín técnico – Encuesta de Micronegocios - Abril de 2024 [HTTPS://WWW.DANE.GOV.CO/INDEX.PHP/ESTADISTICAS-POR-TEMA/MERCADO-LABORAL/MICRONEGOCIOS](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios)

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje)
Total Nacional - IV trimestre (2023p - 2022)



Categoría	Variación anual (%)	Variación doce meses (%)
Cantidad de micronegocios	-2,9	0,7
Personal ocupado	-4,8	-2,0
Ventas o ingresos	7,7	11,5

Fuente: DANE,EMICRON

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, información actualizada mayo de 2024.

Las MiPymes son pequeñas y medianas empresas las cuales poseen un límite en cuanto su cantidad de puestos de trabajo y capital. Una empresa es considerada PYME cuando posee entre 1 y 250 empleados, son empresas heterogéneas y diversas, son independientes y cumplen un papel fundamental en la economía de un país, sus costos de inversión no suelen ser elevados, pueden convivir y producir en un mismo sector, con diferentes cantidades de trabajadores o producción, no suelen actuar en mercados internacionales, aunque esto puede variar también según su nivel de facturación.

INNpulsa Colombia, es una agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional, que, junto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, acompaña la aceleración la de emprendimientos, el fortalecimiento de micro negocios y procesos innovadores en empresas del país para generar más desarrollo económico, igualdad y oportunidades para todos los colombianos, de esta manera buscan: Fortalecer las iniciativas emprendedoras y se incentive la innovación en las empresas colombianas con el propósito de impulsar los desarrollos, activa el área de financiación para emprendimientos de alto impacto y empresas innovadoras a través del desarrollo y articulación de un portafolio de financiación, permite a los empresarios a cerrar brechas de conocimiento y percepción para construir entornos más favorables para ellos.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

4.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la Entidad.

Una vez verificados los procesos efectuados por el IDU en vigencias anteriores, se puede concluir que a la fecha la entidad ha adelantado procesos de contratación de los cuales se han suscrito los siguientes contratos:

Proceso Número IDU-CD-DTAF-513-2023 / Contrato IDU-1589-2023	
Objeto	Actualización de la versión del Licenciamiento del sistema ORION para el manejo de Procesos Judiciales, actualización del generador dinámico de reportes, como también el Soporte y Mantenimiento del sistema.
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$112.336.000
Plazo	12 meses

Proceso Número No aplica / Contrato IDU-56-2009	
Objeto	Contratación del soporte y mantenimiento para la plataforma de Orion jurídica y al módulo de administración de la interfaz Orion - Siproj instalados en la Dirección Técnica de Gestión Judicial.
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Valor total	\$60.513.662
Plazo	12 meses – prórroga 5 meses

Proceso Número IDU-ID-DTAC-112-2008/ Contrato DTA-PS-95-2008	
Objeto	Prestación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información Orion.
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$39.932.420
Plazo	12 meses

Proceso Número IDU-ID-DTAC-125-2007/ Contrato DTA-PS-111-2007	
Objeto	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información - Orion - administración de procesos judiciales
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$36.302.200
Plazo	12 meses

Proceso Número IDU-ID-DTAC-90-2006 / Contrato DTA-PS-80-2006	
Objeto	Realizar el soporte y mantenimiento del aplicativo Orion - administración de procesos judiciales.
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$33.002.000

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Plazo	12 meses
Proceso Número IDU-ID-DTAC-1074-2005 / Contrato DTA-PS-1044-2005	
Objeto	Realizar la migración inicial de la información de Orion jurídica a Siproj, de acuerdo con los requerimientos enviados por la Alcaldía.
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$4.640.000
Plazo	1 mes
Proceso Número IDU-ID-DTAC-1313-2005 / Contrato DTA-PS-1263 DE 2005	
Objeto	Elaboración de un módulo de administración de interfaz entre la información almacenada en el software Orion jurídica y la requerida por la alcaldía para el sistema de información Siproj.
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$ 25,520,000 adición de \$5,800,000
Plazo	2 meses – prórroga 30 días
Proceso Número IDU-DTP-PCD-7-2005 / Contrato IDU-37-2005	
Objeto	El contratista se compromete para con el IDU a realizar el soporte y mantenimiento del aplicativo Orion para la administración de procesos judiciales de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta presentada en agosto 4 de 2005, documentos que hacen parte integral del presente contrato
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$29.999.920
Plazo	12 meses
Proceso Número IDU-PCD-15-2004 / Contrato IDU-50-2004	
Objeto	El contratista se compromete para con el IDU a realizar el soporte y mantenimiento del aplicativo Orion para la administración de procesos judiciales de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta presentada el 1 de junio de 2004, documentos que hacen parte integral del presente contrato
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$27.840.000
Plazo	12 meses
<p>En cuanto a la calidad del bien o servicios prestados en los contratos celebrados por el Instituto de Desarrollo Urbano, se conoce que las calificaciones de la mismas son buenas y a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, y que el contratista cumplió con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados. Esta calificación se toma del Acta de Liquidación de los contratos o de los certificados de recibo a satisfacción para el respectivo pago.</p>	

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

A partir de la información anterior acerca de la demanda del servicio podemos establecer que: El valor del presupuesto establecido para el presente proceso varía dependiendo del alcance del mismo, con respecto a la modalidad de contratación se ha realizado mediante contratación directa, existiendo similitud en la modalidad de contratación de los procesos adelantados con el proceso que la Entidad pretende adelantar.

Análisis Histórico de adquisiciones previas de otras entidades

Efectuada la revisión de los procesos contractuales realizados por otras entidades, se encontró que existen procesos de contratación que guardan una similitud con el objeto del presente análisis, recolectándose la siguiente información:

Proceso Número CAR-SGEN-CPS-0097-2023	
Objeto	Soporte, mantenimiento y actualización del software administrador de procesos judiciales y disciplinarios ORION
Contratista	PRAGMATICA SOFTWARE LTDA
Entidad	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Modalidad	Contratación Directa
Valor total	\$52.637.270.00
Plazo	10 meses

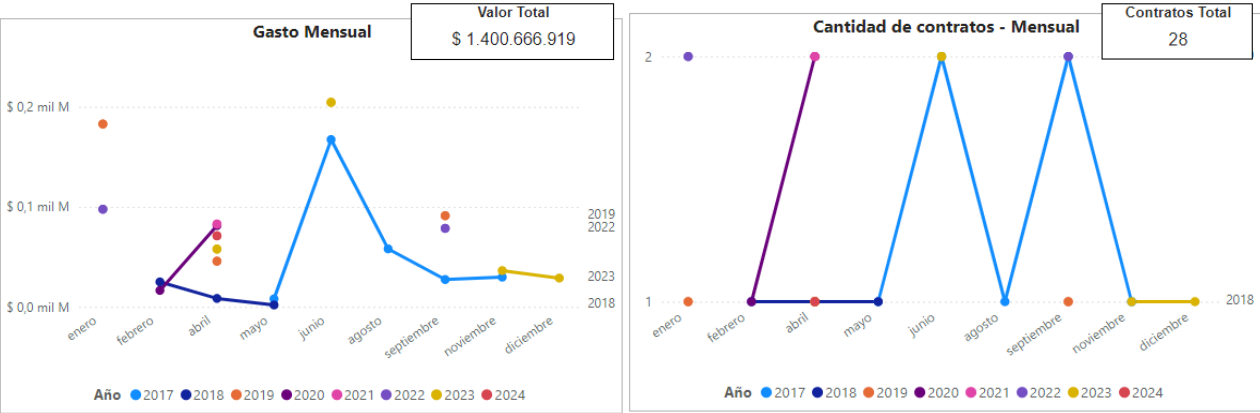
Se consultó en el portal de Colombia Compra Eficiente, (Secop) procesos que tuviesen objetos y características técnicas similares, de la investigación efectuada, se observa que, el tipo de contratación que se ha adelantado por otra entidad ha sido Contratación Directa.

El objetivo del actual estudio implica la revisión de las soluciones que se ofrecen en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la determinación de las oportunidades que brinda el mercado correspondiente, con el fin de estar en condiciones de revisar la oferta y la demanda de servicios como los requeridos en la ficha técnica del presente proceso.

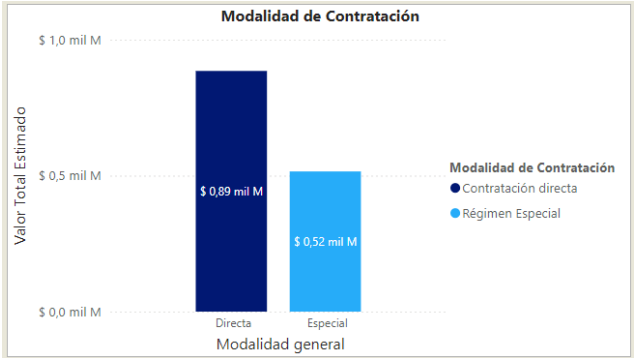
4.3 Estudio de la Oferta

El propósito del estudio consiste en revisar la cantidad de contratos, montos, valores y tiempo de ejecución del proveedor único del presente proceso PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, con el fin de establecer condiciones y estándares que le permitan a la entidad estructurar de forma adecuada el proceso de contratación.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	



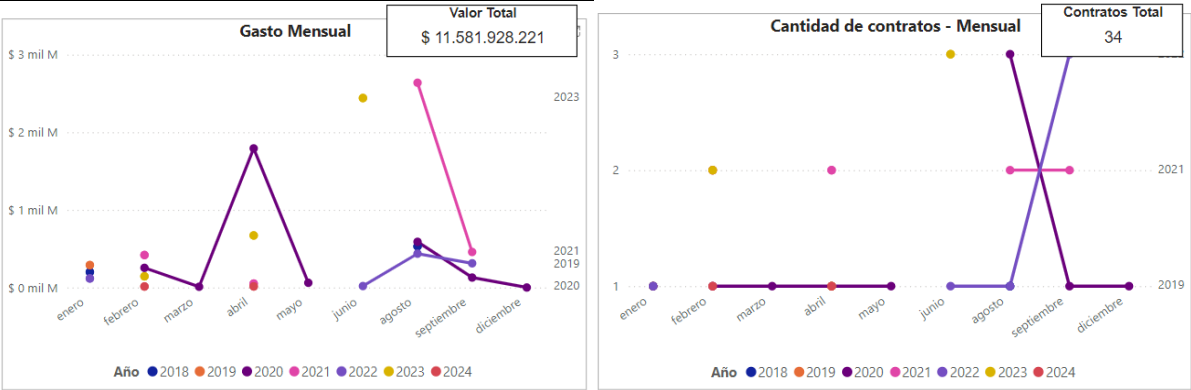
En este sentido, se realizó una revisión de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico consultando el número de procesos adelantados por otras entidades en los últimos años, encontrando que se han ejecutado 28 contratos por parte de la empresa PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, desde 2017 por valor de \$1.400.666.919 de los cuales \$885.0122.752 se han realizado bajo la modalidad de contratación directa y \$515.544.167 bajo la modalidad de contratación de régimen especial.



4.4 Estudio de Mercado

A continuación, se realiza un análisis del Comportamiento del Gasto Histórico del presente proceso de contratación para las vigencias 2020-2024 de acuerdo a los códigos UNSPSC aplicables al mismo.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	



De la información anterior se puede observar que desde la vigencia 2018 el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió 34 contratos por valor de \$11.581.925.221 a través de régimen de contratación directa y especial con 10 proveedores.

Análisis de compras o adquisiciones de otras entidades estatales

Así mismo se consultó en el portal de Colombia Compra Eficiente, (SECOPI) procesos que tuviesen objetos y características técnicas similares, de la investigación efectuada, se observa que, El tipo de contratación que se ha adelantado por otras entidades ha sido régimen especial.

Llevando a cabo el análisis de entidades que han contratado servicios similares al que se pretende contratar en la en se consultó el portal de Contratación SECOP y se han encontrado:

Proceso Número: CM-2024-02-048	Entidad: VALLE DEL CAUCA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	Cuantía Definitiva: \$71.098.300	Vigencia: 12 Meses
Objeto: Prestar los servicios de mantenimiento de la plataforma del Software ORION y soporte técnico a los usuarios de la Cámara de Comercio en las operaciones de dicha plataforma		Modalidad: Contratación Directa	
Adjudicado a : PRAGMATICA SOFTWARE LTDA			
Proceso Número: CM-2023-10-026	Entidad: VALLE DEL CAUCA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	Cuantía Definitiva: \$ 36.295.000	Vigencia: 2 Meses
Objeto: Licenciar para el área financiera de la CCC el módulo de gestión de solicitudes o conceptos, de acuerdo al modelo actual del área de Asuntos Legales y Contratación.		Modalidad: Contratación Directa	
Adjudicado a : PRAGMATICA SOFTWARE LTDA			

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

En el año 2023 mediante proceso de Contratación Directa se suscribió el CONTRATO IDU-1589-2023 con la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA cuyo objeto fue. “Actualización de la versión del Licenciamiento del sistema ORION para el manejo de Procesos Judiciales, actualización del generador dinámico de reportes, como también el Soporte y Mantenimiento del sistema”, el cual permitió realizar la actualización a la última versión del sistema ORION para el manejo de los procesos Judiciales del Instituto. Este licenciamiento contratado a atendido las necesidades específicas no solo de los abogados del área sino de los supervisores y jefes inmediatos, tales como el Subdirector General Jurídico y el Director Técnico de Gestión Judicial del IDU, quienes han manifestado que el software Orion es la herramienta idónea que permite a la administración en cabeza de los funcionarios, contratistas y específicamente de los usuarios directos de la Subdirección General Jurídica. Razon por la cual se elaboró la ficha técnica para el Soporte, Actualización y Mantenimiento del sistema, solicitándole a la firma PRAGMATICA SOFTWARE LTDA el envío de la oferta económica, el cual esta soportada con el documento anexo del valor a pagar por este soporte.

A continuación, se detalla el valor discriminado presentado en la oferta enviada el 2 de agosto de 2024:

ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cuatro (4) meses de soporte, actualización y mantenimiento de ORION Procesos Judiciales	\$ 4.848.300	\$ 19.393.200
SUBTOTAL		\$ 19.393.200
IVA 19%		\$ 3.684.708
TOTAL		\$ 23.077.908

5.2 Valor estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial estimado es la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$23.077.908)** incluido IVA equivalente a 17,75 SMMLV de 2024, impuestos, tasas y demás contribuciones de Ley a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

Discriminado de la siguiente manera:

- **Valor Básico del Presupuesto Oficial:** Es la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/cte. **(\$19.393.200).**

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- **IVA (19%) sobre el Valor Básico:** Es la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/cte. **(\$3.684.708).**

AJUSTES: El valor del contrato, no será objeto de ajustes por cambio de vigencia, en el evento en que ocurran deberán ser asumidos por el contratista y deberá contemplarlos en su propuesta económica.

5.3 Forma de pago

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El Valor de **VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$23.077.908) incluido IVA**, correspondientes al servicio de Soporte, Actualización y Mantenimiento (S.A.M.); discriminado en cuatro (4) pagos mensuales vencidos de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$5.769.477) M/cte. incluido IVA. Para el trámite de cada uno de los pagos se debe contar con informe mensual aprobado por el Supervisor y/o Supervisores del contrato y radicación de factura de venta.

EL CONTRATISTA acepta que los pagos pactados estarán sujetos al PAC de la Entidad. Para proceder al pago, el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
2. Actas de pago con los soportes de conformidad con los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.
3. Adjuntar al informe que presenta al Supervisor, las certificaciones y/o anexos requeridos, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la Seguridad Social Integral por parte del CONTRATISTA, en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.
4. Los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos y la Guía de Pago a Terceros o los documentos que los modifiquen o sustituyan.
5. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota: El contratista debe tener en cuenta los impuestos y gravámenes que le aplican al contrato que se genere a partir del presente proceso de contratación.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

- Retención en la fuente tarifa del 3.5% sobre el valor facturado antes de IVA si se genera este impuesto.
- Retención en el IVA facturado (en los casos que aplique) del 15%.
- Retención ICA tarifa 9.66 por mil, aplicado sobre el valor antes de IVA.
- Estampillas Distritales: Universidad Distrital al 1.1%, Pro-Cultura al 0.5% y Pro Mayores al 2%.

Es necesario aclarar que los descuentos aquí relacionados son de carácter general, pudiendo variar según las características fiscales del contratista.

PARÁGRAFO: El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento que los valores a pagar tengan centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato, de sobrepasarlo se acepta que sea ajustado a dicho valor en el último pago

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios:

☒

Otro:

☐

Cuál:

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión

☒

Proyecto de Funcionamiento

☐

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número:

3909

Vencimiento

31/12/2024

Valor:

\$69.233.724

Rubro Presupuestal: O23011745992024011304007 Fortalecimiento Institucional-Servicios tecnológicos.

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

N/A

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto</small> Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, corresponde a éste proceso el trámite de la contratación directa, ya que la empresa PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, es el proveedor exclusivo de conformidad con la certificación de registros de derechos de autor expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, la certificación expedida por el Representante Legal de PRAGMATICA SOFTWARE LTDA y el certificado expedido por la profesional especializada encargada de las funciones de la Oficina de Registro de Derechos de Autor expedido con fecha de 5 de febrero de 2024 en el que constata que PRAGMATICA SOFTWARE LTDA, aparece como productor y titular de los derechos patrimoniales del soporte lógico titulado ORION. Documentos que forman parte integral de la presente contratación directa.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Remitirse al anexo FO-GC-01 “MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere

☐

No requiere

☒

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

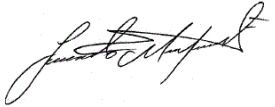
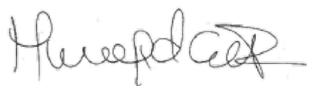
El proponente seleccionado, deberá constituir a favor del IDU una garantía única que contemple los siguiente amparos, cuantías y vigencias:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20%	A partir de la aprobación de la garantía única, durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20 %	A partir de la aprobación de la garantía única, durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los servicios	20%	Desde la aprobación de la garantía única, y durante el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	A partir de la aprobación de la garantía única, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto de Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)	
N/A	
10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:	
SUPERVISIÓN:	
Requiere supervisor ☒	Se requiere apoyo a la supervisión ☒
Área de la entidad que adelantará la supervisión <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, la supervisión del contrato por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU será ejercida de la siguiente manera: la parte funcional del sistema de información ORION por el Director Técnico de Gestión Judicial y/o los funcionarios que el ordenador del gasto designe, la parte Técnica y Financiera del sistema de información Orion por el Subdirector Técnico de Recursos Tecnológicos y/o el funcionario que el ordenador del gasto designe. </div>	
INTERVENTORÍA:	
Requiere interventoría técnica ☐	Requiere interventoría integral ☐
Justificación:	N/A
11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)	
N/A	
12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:	
El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	
SI ☐	NO ☒

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Elaborado por:		Elaborado por:	
Firma:		Firma:	
Nombre: Leonardo Mayorga Fajardo		Nombre: Alexander Hernández Cárdenas	
Cargo o vinculación: Profesional Especializado – STRT		Cargo o vinculación: Contratista STRT	
Revisado por:		Revisado por	
Firma:		Firma:	
Nombre: Laura Cecilia Jinete Solano		Nombre: Johanna Patricia Cuadros Cuervo	
Cargo o vinculación: Abogada contratista DTAF		Cargo o vinculación: Contratista DTAF	
Avalado por:		Aprobado por:	
Firma:		Firma:	
Nombre: José Alfredo Ruíz Peralta		Nombre: Maryid Betty Castañeda Romero	
Cargo o vinculación: Subdirector Técnico de Recursos Tecnológicos		Cargo o vinculación: Directora Técnica Administrativa y Financiera	